



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 285 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 16 SET. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Memorándum N° 1470-2020-GR-CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informes N° 140, 142 y 144-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-JFJ del Residente de Obra, Memorándum N° 1702-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 378-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Memorándum N° 1114-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se precisa en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, se tiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 296-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de agosto del 2019, se aprueba el Expediente Técnico, del Proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la Institución Educativa Integrada N° 51003 Rosario del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco” con Código Único de Inversiones N° 2330602, con un Presupuesto Aprobado de S/ 12'660,046.06 (Doce Millones Seiscientos Sesenta Mil Cuarenta y Seis con 06/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 365 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, través del Informe N° 140-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-JFJ presentado ante la Inspector de Obra en fecha 20 de julio de 2020, el Residente de la Obra “Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la Institución Educativa Integrada N° 51003 Rosario del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco”, presenta el Expediente de Modificaciones por **Ampliación de Presupuesto N° 01 por S/ 1'960,780.77** (por mayores metrados, partidas nuevas, inventario físico por COVID-19, gastos generales por COVID-19, actualización de escala remunerativa de personal obrero, gastos de inspección por COVID-19, gastos generales por ampliación de plazo N° 01, gastos de inspección de obra por ampliación de plazo N° 01) y **Ampliación de Plazo N° 01 por 166 días calendario** (por falta de atención oportuna en materiales e insumos requeridos, paralización temporal de la obra, paralización por declaratoria del estado de Emergencia Nacional) de la obra en mención, y con Informes N° 142 y 144-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-JFJ presentados ante la Supervisora de Obra en fechas 23 y 25 de julio de 2020, respectivamente, el Residente de Obra presenta el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Memorándum N° 1702-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 07 de agosto de 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco, la Conformidad al Expediente de Modificación en Fase de Inversión Ampliación Presupuestal N° 01 por S/ 1'960,780.77 y Ampliación de Plazo N° 01 por 166 días calendario del Proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la Institución Educativa Integrada N° 51003 Rosario del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco”, que sustenta adjuntando el Informe N° 47-2020-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/INSP-EGTO de fecha 30 de julio de 2020 de la Inspector de obra, y el Informe N° 013-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-LEBH de fecha 06 de agosto de 2020, emitido por la Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa;

Que, a través del Informe N° 1066-2020-GR-CUSCO-GRI/SGO de fecha 02 de setiembre de 2020, el Sub Gerente de Obras, remite al Gerente Regional de Infraestructura el Expediente de Modificación por Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la Institución Educativa Integrada N° 51003 Rosario del Distrito, Provincia y





Departamento de Cusco”, asimismo remite el Informe N° 228-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 02 de setiembre de 2020, emitido por la Coordinadora de Proyectos de Inversión UEI, por el cual esta última presenta el Informe Técnico N° 064-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR emite opinión favorable para el registro en la fase de ejecución;

Que, mediante Informe N° 378-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 04 de setiembre de 2020, el Sub Gerente de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco emite opinión de pertinencia técnica al Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la Institución Educativa Integrada N° 51003 Rosario del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco”;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará “... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra”. Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 17.8 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 23 de enero de 2019, establece que “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, con Memorándum N° 1114-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, emite opinión favorable para aprobar la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR de 27 de agosto de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 1'960,780.77 (Un Millón Novecientos Sesenta Mil Setecientos Ochenta con 77/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la Institución Educativa Integrada N° 51003 Rosario del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco” con Código Único de Inversiones N° 2330602, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.





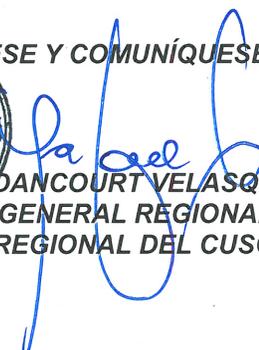
ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 por 166 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la Institución Educativa Integrada N° 51003 Rosario del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco” con Código Único de Inversiones N° 2330602, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la Institución Educativa Integrada N° 51003 Rosario del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco” es de S/ 14'620,826.83 (Catorce Millones Seiscientos Veinte Mil Ochocientos Veintiséis con 83/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo modificado del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la Institución Educativa Integrada N° 51003 Rosario del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco” es de 531 días calendario, con fecha de culminación de la ejecución del proyecto al 08 de mayo de 2021.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE


ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

